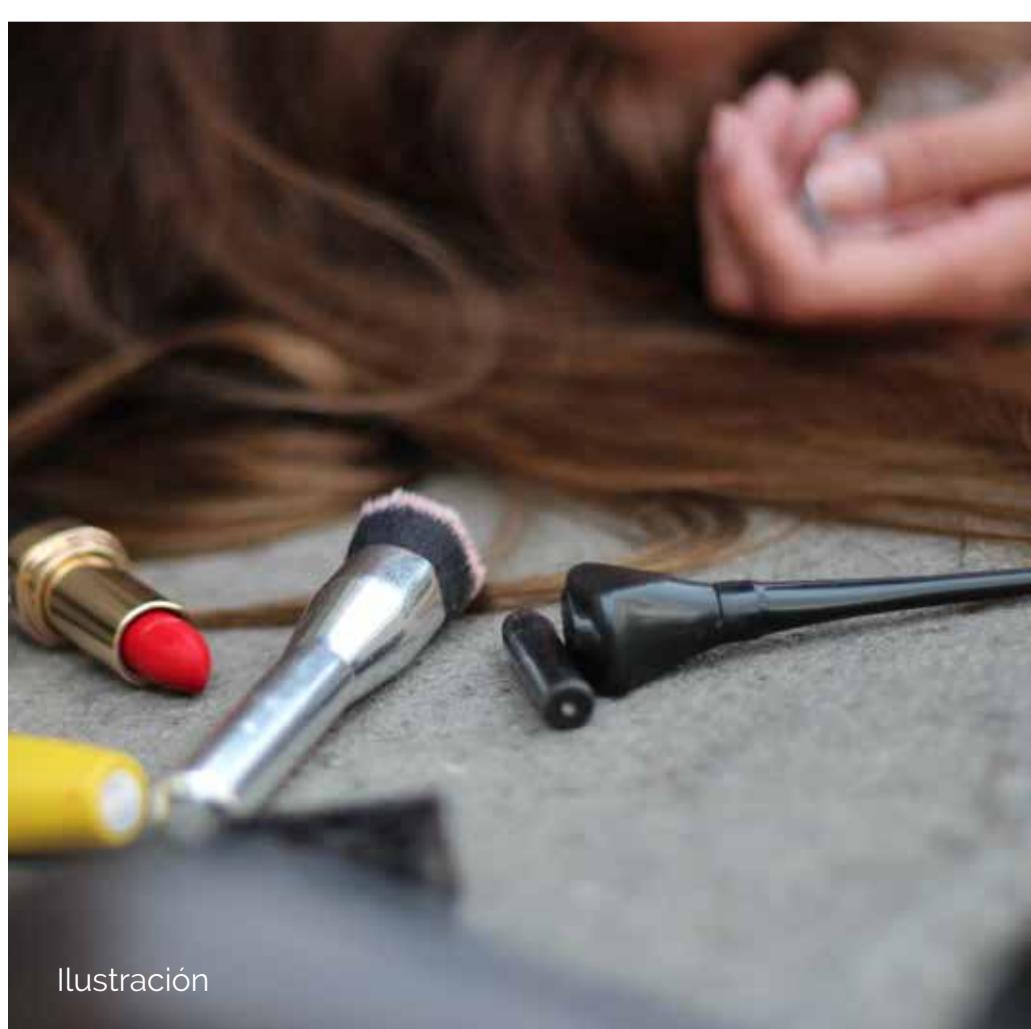


Fiscalía
INFORMA



LLAMAMIENTO A JUICIO EN CASO “TURBOMOTORES”



Ilustración

SENTENCIA DE 26 AÑOS POR EL DELITO DE FEMICIDIO

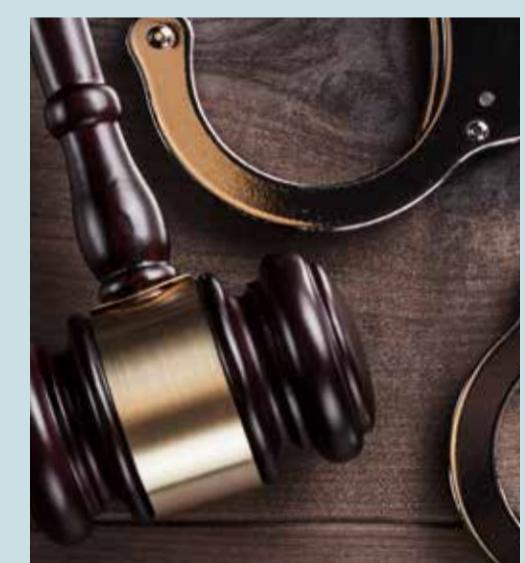
COTOPAXI

Margarita Díaz Andrade, fiscal del cantón Salcedo, en audiencia de juicio realizada el 31 de julio de 2018, logró que Segundo T. sea sentenciado a 26 años de pena privativa de libertad por el femicidio de su esposa. Además, los jueces dispusieron la reparación integral a favor de los hijos menores de edad de la víctima, por el valor de USD 50.000.

UNA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD ES PROCESADA POR ASESINATO EN GUAYAQUIL

GUAYAS

La Fiscalía Provincial del Guayas, a través de la Unidad de Personas y Garantías, inició un proceso penal en contra de una persona privada de libertad, quien habría participado en un caso de asesinato ocurrido en el 2016, en Guayaquil.



Fiscalía

INFORMA

LLAMAMIENTO A JUICIO EN CASO “TURBOMOTORES”

PICHINCHA

Con base en los elementos de convicción presentados por la Fiscalía, la tarde del martes 31 de julio, el Jueza Ximena Rodríguez decidió llamar a juicio a los ciudadanos Yerko B. y Jorge M., además de la persona jurídica Turbomotores, por su presunta participación en el delito de defraudación tributaria.

Luego de declararse la validez procesal de lo actuado, el fiscal del caso, Juan Carlos Zúñiga, solicitó llamar a juicio a Yerko B. y Jorge M, representantes legales de la empresa Turbomotores, quienes serían los autores del delito establecido en el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), pedido que fue aceptado por la magistrada.

La investigación de la Fiscalía, estableció que existiría una diferencia de USD 929.999 entre el valor declarado por la empresa Turbomotores y lo determinado por el Servicio de Rentas Internas

(SRI). Esto permitía una evasión en los impuestos, que debían ser pagados, de alrededor de USD 76.000.

Este proceso inició con una denuncia presentada por el Servicio de Rentas Internas el 16 de marzo de 2016. Durante la investigación se determinó que la persona jurídica realizaba supuestas operaciones comerciales con montos que no correspondían a los reales y que en ocasiones eran ficticios ya que los supuestos emisores indicaron que no vendieron nada a la empresa en mención.

Según el fiscal Zúñiga, este proceso de defraudación habría afectado también a los colaboradores de la empresa pues, al declarar un monto menor en sus obligaciones tributarias, también cancelaban un valor menor a sus trabajadores por concepto de utilidades.



SENTENCIA DE 26 AÑOS POR EL DELITO DE FEMICIDIO

COTOPAXI



Ilustración

Margarita Díaz Andrade, fiscal del cantón Salcedo, en audiencia de juicio realizada el 31 de julio de 2018, logró que Segundo T. sea sentenciado a 26 años de pena privativa de libertad por el femicidio de su esposa. Además, los jueces dispusieron la reparación integral a favor de los hijos menores de edad de la víctima, por el valor de USD 50.000.

El Tribunal de Garantías Penales de Cotopaxi declaró la culpabilidad del procesado con base en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en concordancia con el artículo 42 numeral 1, literal a) y con la agravante del numeral 2 del artículo 142 del mismo cuerpo legal. El hecho se suscitó el 13 de septiembre de 2017, en la comunidad de Laguamasa, cantón Salcedo. El sentenciado agredió a la mujer ocasionándole múltiples contusiones y laceraciones en su cuerpo. La causa de la muerte, según la autopsia, fue asfixia por estrangulación.

Fiscalía presentó como pruebas la autopsia médica legal, el testimonio anticipado de la hija menor de edad de la víctima, peritajes de fluidos biológicos y cotejamiento y determinación del perfil genético; pericias psicológicas, entre otras.

Además, constan las versiones de los hijos de la víctima y la pericia de entorno social con las cuales se pudo comprobar la teoría del caso presentada por la Fiscalía y que fue determinante para declarar la culpabilidad de Segundo T.

Fiscalía
INFORMA

FISCALÍA ALCANZA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN PARA VÍCTIMA DE PARRICIDIO

PICHINCHA

Oscar P., de 25 años, huyó del departamento donde habitaba su esposa Diana, y sus dos hijos de 2 y 5 años. La dejó en el sillón de la sala maniatada de pies y manos, con una funda plástica en la cabeza. La mujer de 22 años murió por asfixia. En la mesa quedó una carta donde se disculpaba por lo que había hecho y anunciaba su suicidio. Eran cerca de las 23:00 del 21 de abril del 2004.

Desde esa noche y durante 13 años no se volvió a saber nada de Oscar, hasta diciembre de 2017, cuando miembros de la Policía Nacional lo localizaron y capturaron, por insistencia del fiscal de Pichincha Darwin Jaramillo –que tomó en investigación esta causa- que ya estaba a menos de dos años de su prescripción. El agresor fue encontrado en la Vicentina, un barrio del centro norte de Quito.

En audiencia de juzgamiento, realizada en mayo de 2018, recibió una condena de 25 años de reclusión mayor especial, pues la muerte de su esposa a decir del Tribunal de Garantías Penales fue consecuencia de la violencia ejercida en un contexto de dominación desplegado por el sentenciado. El fallo incluyó el pago de una reparación económica de USD 10.000 a cada uno de sus hijos, ahora adolescentes.



Ilustración

Para lograr esta sentencia, el fiscal Darwin Jaramillo presentó pruebas en contra de Oscar, ya de 38 años de edad: los testimonios de personas que lo vieron entrar al departamento; el testimonio anticipado de su hija adolescente, que a sus 5 años presenció cómo agredió a su madre; y, la carta exculpatoria levantada por agentes de Criminalística.

También los testimonios de los familiares que al siguiente día del crimen fueron a recoger a los niños para llevarlos a la escuela y se encontraron con el cadáver de Diana más el relato de la niña que contó lo que había pasado con su

progenitora; así como de otras personas que describieron el contexto de violencia de género, maltratos en la vía pública y los celos enfermizos hacia la víctima.

Sin embargo, la defensa de Oscar apeló esta sentencia que lo condenó como autor directo del delito de parricidio, que consta en el artículo 452 del Código Penal vigente a la época del hecho.

El 30 de julio de 2018, se instaló ante la Sala de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha (segunda instancia) la audiencia de apelación a la sentencia. La defensa alegó que de la muerte no hubo

testigos directos, pero el fiscal de Pichincha, Francisco Rosero, litigante en esta diligencia, volvió a recordar todas las pruebas recabadas por la Fiscalía en contra del sentenciado (incluido el relato de la hija), quien en los años de permanecer prófugo ya había formado otra familia.

El juez ponente, Patricio Vaca, al término de la diligencia anunció de forma oral la decisión: se ratificó la condena dispuesta en primera instancia de 25 años de reclusión mayor especial y la reparación de USD 10.000 a cada uno de los hijos en común con la víctima. De esta manera la Fiscalía alcanzó justicia, verdad y reparación para Diana y su familia.

Según el Código Penal, vigente a la época en que ocurrieron los hechos, los delitos reprimidos con reclusión mayor especial prescribían a los 15 años de cometidos (artículo 101). En tanto el Código Orgánico Integral Penal (COIP) dispone que la prescripción de una infracción será de acuerdo a la pena de privación de libertad más alta que se determine en el hecho punible.

El delito de parricidio lo comete la persona que mate a un "ascendente o descendente, cónyuge o hermano". Es reprimido con reclusión mayor especial de 16 a 25 años.

UNA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD ES PROCESADA POR ASESINATO EN GUAYAQUIL

GUAYAS



La Fiscalía Provincial del Guayas, a través de la Unidad de Personas y Garantías, inició un proceso penal en contra de una persona privada de libertad, quien habría participado en un caso de asesinato ocurrido en el 2016, en Guayaquil.

El pasado 27 de julio, en un operativo liderado por la Fiscalía en coordinación con la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros, DINASED, se realizó el allanamiento de varios dormitorios del Centro de Privación de Libertad Zona 8 (Penitenciaria del Litoral) y en la Regional de Máxima Seguridad.

El fiscal César Peña, al mando del operativo, expresó que existieron indicios de responsabilidad penal por un caso de asesinato, en contra de Jesús Q. O., recluido en la Penitenciaria del Litoral, quien cumple una sentencia condenatoria por tentativa de asesinato. Esta persona habría ingresado al centro de detención con nombres y apellidos falsos.

En el allanamiento se decomisaron armas blancas como cuchillas y cucharas metálicas, además de celulares y documentos como textos donde se encontraban números de cédulas de identidad y de teléfonos de varias personas.

Jesús Q.O., fue trasladado a la Unidad Judicial Albán Borja, donde se realizó la audiencia de formulación de cargos por el asesinato de Carlos Cedeño Arreaga, en la cooperativa Río Guayas, del Guasmo norte. El juez de Garantías Penales, Edgar Macías Guerra, acogió el pedido de la Fiscalía y dictó prisión preventiva en contra del procesado, disponiendo además de 90 días para el cierre de la instrucción fiscal.

LLAMAN A JUICIO A CIUDADANO POR TRÁFICO DE DROGAS A GRAN ESCALA

PICHINCHA

En audiencia evaluatoria y preparatoria de juicio, realizada el 30 de julio, la Fiscalía de Pichincha emitió dictamen acusatorio en contra del ciudadano Donal M., por su presunta participación en el delito de tráfico ilícito de drogas a gran escala, cometido el 10 de abril de este año.

En poder del procesado de 24 años de edad, aprehendido en las inmediaciones del Terminal Terrestre de Quitumbe, en el sur de Quito, los agentes antinarcóticos de la Policía Nacional encontraron una mochila en la que ocultaba aproximadamente 3 kilogramos de clorhidrato de cocaína.

Al finalizar la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, la jueza de Garantías Penales, Yolanda Portilla, dictó auto de llamamiento a juicio y ratificó la prisión preventiva del procesado. Como se conoce, el juicio es la etapa principal del proceso y se sustancia sobre la base de la acusación fiscal.

Cabe destacar que en primera instancia fueron dos las personas involucradas en este caso, pero una de ellas recibió dictamen abstentivo porque no se probó su participación en el hecho.

La fiscal Patricia Bravo recopiló diversos indicios y elementos de convicción que harían presumir la responsabilidad de Donal M., en el delito. Entre ellos constan el parte policial de aprehensión, las versiones de los agentes investigadores, la pericia química que confirmó que la sustancia decomisada, resultó ser clorhidrato de cocaína con un peso aproximado de 3.2 kilogramos, así como el reconocimiento del lugar de los hechos.



El artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, numeral 1, literal d) establece que el tráfico de drogas en gran escala será sancionado con pena privativa de libertad de 10 a 13 años.